



"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 220/22-2023/JL-I.

- Instituto Mexicano del Seguro Social. (Tercero interesado)

En el expediente laboral número 220/22-2023/JL-I, relativo al Juicio Ordinario Laboral, promovido por Carolina de Jesús Martínez Escobar en contra 1) Universidad Autónoma de Campeche, 2) y/o quien resulte legítimo propietario o responsable de la fuente de trabajo y 3) Sindicato Único de Trabajadores Administrativos, de Intendencia y Similares de la Universidad Autónoma de Campeche (SUTAI SUAC)"; con fecha 15 de enero de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 15 de enero de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el oficio número 049001/400100/010-Lab/2026, de fecha 13 de enero de 2026, firmado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual rinde informe y adjunta copia certificada del expediente clínico a nombre de la ciudadana Carolina de Jesús Martínez Escobar.

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Vista a las partes del informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Se tiene por recepcionado el informe y documentación adjunta signado por el representante del Instituto Mexicano del Seguro Social; en consecuencia, de conformidad con el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo, se da **vista a las partes** del contenido de estos para que, en el **término de tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, **manifiesten lo que a su derecho corresponda**. Apercebidas de que, en caso de no realizar sus manifestaciones o de hacerlo fuera de término, se tendrá por precluido su derecho.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter, fracciones III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído a las partes mediante buzón y boletín electrónicos, según corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de enero del 2026.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR